



**PROCESO INVESTIGACION DISCIPLINARIA
RADICADO Nro. 68001.31.03.007.2019-00130-01-00**

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, enero 23 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, la segunda instancia de la investigación disciplinaria adelantada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, contra la empleada **LIGIA YOLANDA ENCISO FIGUEROA**, en el cargo de Asistente Judicial Grado Sexto del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga.

De conformidad con el artículo 171 de la Ley 734 de 2002 se admite el recurso de apelación interpuesto contra el fallo calendado veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, procede el Despacho al decreto de las siguientes pruebas de oficio:

1. Oficiése a la E.P.S. MEDIMAS en liquidación, a fin que remite copia de la historia clínica y de las incapacidades y/o licencias, otorgadas durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018, a la señora **LIGIA YOLANDA ENCISO FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 37.893.085, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, contados a partir de recibo de la comunicación.
2. Oficiése a la E.P.S. SALUD TOTAL, a fin que remite copia de la historia clínica y de las incapacidades y/o licencias, otorgadas durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018, a la señora **LIGIA YOLANDA ENCISO FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 37.893.085 para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, contados a partir de recibo de la comunicación.
3. Oficiése a la Oficina de Talento Humano Dirección Ejecutiva Seccional Santander, a fin que remite copia de la historia clínica y de las incapacidades, licencias médicas, y de los actos administrativos que otorguen licencias o permisos, durante el período comprendido entre el **18 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018**, a la señora **LIGIA YOLANDA ENCISO FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 37.893.085 en el cargo de Asistente Judicial Grado 3 del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, contados a partir de recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d560fec2ef909da794a3ed4b766000c9ea873f29c10675470e5de056af25ddf0**

Documento generado en 23/01/2023 04:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>